REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 13-04-2009 111-2009	ORIGINADO EN:
PROCESO No. 111-2009.	CUERPO No. I
TIPO DE RECURSO:	
ACCIONANTE:	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO:	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	

Parroquia:	Cantón:	Provincia:
Dirección:		

Telf:	Correo electrónico:
JUEZ : Dra. Alexandra Cevallos	SECRETARIO RELATOR: Dr.
OBSERVACIONES: Dr. Puente	

C N E
TUC
LA CONDAMINE

27.04.09

-1-
(uno)

TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN No. 0 1753

PARA: **DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

DE: **SECRETARIO GENERAL**

FECHA: **QUITO, 7 DE AGOSTO DE 2008**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día miércoles 6 de agosto de 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-TSE-14-6-8-2008

"Visto el informe No. 0137-DOP-TSE-2008 de 5 de agosto del 2008, del Director de Organizaciones Políticas, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral dispone al señor Secretario General remita oficio de contestación al señor Emilio Molineros Arévalo, a través del que se dará a conocer que si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo.
Se deja constancia que en el Tribunal Supremo Electoral se inscribirá únicamente a los Tesoreros de Campaña que participarán en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, a nivel nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales inscribirán a los Tesoreros Únicos de Campaña que participen a nivel Provincial."

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.- Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
/acm.

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
RECIBIDO POR: ...
FECHA: ...
HORA: ...
TRAMITE No. ...

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS del ... Quito, de 07 ABR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

(dos)

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	N. TELEFONOS
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	09/08/2008	3111882- 2506330
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	12/08/2008	2245381- 099953839
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	11/08/2008	2292136- 042565340- 042523120
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	08/08/2008	2467070- 2906591
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	05/08/2008	2571160- 2526111
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑÓZ SÁNCHEZ	11/08/2008	2566173- 2900968
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	12/08/2008	2442055- 283473
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	11/08/2008	2221764- 2221764
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	11/08/2008	2373317- 2222970
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	11/08/2008	072920417- 072934375
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	07/08/2008	2248789- 2206556
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	11/08/2008	3202504- 2235709
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	11/08/2008	052651037- 052631663
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	11/08/2008	099450696- 085550924-
15	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	11/08/2008	2347174- 098125782
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	11/08/2008	2828150- 2554347
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	2374593- 2986570- 2986570
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	11/08/2008	2293109- 22230312
19	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	11/08/2008	248536-248536
20	MOVIMIENTO MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	11/08/2008	2443770- 091775827
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	11/08/2008	2827232- 2827353
22	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	11/08/2008	93837917

23	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	11/08/2008	227589- 094604472
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	12/08/2008	042391921- 2956138
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	12/08/2008	2241450- 6035775- 093148996
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	12/08/2008	022240471- 022564436
28	PARTIDO POLÍTICO MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	12/08/2008	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	12/08/2008	2660746- 2235529
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	12/08/2008	213751- 099296019
31	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	12/08/2008	099450696- 097212218
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	12/08/2008	3520093- 2249728
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	12/08/2008	099628293- 022320266
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	12/08/2008	3203437- 2556842
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	12/08/2008	2375648- 2375648
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	12/08/2008	2424374- 2424374
37	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	12/08/2008	2945873-082500739
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	096039898- 096039898
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	12/08/2008	2551906-093332045
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	12/08/2008	2471372- 084642470- 094552967
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	12/08/2008	2535744- 2535744- 2535744
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	12/08/2008	042496496- 042351310
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	12/08/2008	2649269- 2688359- 087080821
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	12/08/2008	84494695

45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SI CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	12/08/2008	095460452- 095460452
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	12/08/2008	096035104- 096035104
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	12/08/2008	2373446- 098041781
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	12/08/2008	2484333-092386670
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	12/08/2008	2655559- 099194328
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	12/08/2008	
51	MOVIMIENTO EMPRENDER ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	12/08/2008	2455101- 2414800
52	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	12/08/2008	2625200- 2554894- 2634696
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	12/08/2008	3074298- 2682100- 085592928
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	12/08/2008	2686781- 2686781
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	12/08/2008	2803219- 2803219- 086425772
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDI	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	12/08/2008	2650890- 2650890- 095273064
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	12/08/2008	2409794- 2952591- 084587063
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	12/08/2008	2608961- 2481764
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA	12/08/2008	2433132- 2285159- 095051996
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	12/08/2008	22559565- 2559565
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	12/08/2008	2542563- 2540430
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	12/08/2008	2288995-2956848
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	12/08/2008	2922248
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	12/08/2008	2649077- 2649077

CNE
SECRETARIA GENERAL

65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	12/08/2008	25054/80- 2505480
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	12/08/2008	2529770-261567
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	12/08/2008	2646239- 2432365-084657603
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	12/08/2008	2825888- 2265028-2414457
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	12/08/2008	662629- 662629
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	12/08/2008	2788140- 2237960
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	12/08/2008	042583876- 095594733
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	12/08/2008	3453048- 2475577-3455239
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	12/08/2008	2258856- 095611054
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	12/08/2008	2660729-2548915-2234269
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	12/08/2008	3202439- 2527666
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	12/08/2008	2562794-3227686
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESIONOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	12/08/2008	2364928- 2540340-
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	12/08/2008	2640480- 042272561
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	12/08/2008	042847815-042467447
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	12/08/2008	2460762- 042330406
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	12/08/2008	2271178- 2288459
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	12/08/2008	2386584-2529,68-2519368
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	12/08/2008	022220311- 2548915
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	12/08/2008	841895- 2505743

85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	12/08/2008	22585058
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	12/08/2008	NO TIENE DOCUMENTOS
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	12/08/2008	2245402- 2841285- 095620250
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	12/08/2008	2553616
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	12/08/2008	24442995- 2453726- 098539757
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	12/08/2008	2458515- 098395551
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	12/08/2008	2477766- 2483279
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJ0	12/08/2008	098749008- 3301025
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	12/08/2008	2371950-2371950
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	12/08/2008	098041781- 095722974
95	AGRUPACION CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	12/08/2008	2895077- 2501049
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	12/08/2008	091538938-091538938
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	12/08/2008	2041404- 2265087
98	MOVIMIENTO ECUATORIANOS JOVENES POR EL SI	JUSTINO ISAAC MORA CORDOVA	12/08/2008	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	12/08/2008	2265899- 2556431
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	12/08/2008	98021640
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	12/08/2008	2611129-2261789
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	12/08/2008	2394082
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	12/08/2008	
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	12/08/2008	042491313- 02248090

(cuatro)

105	MOVIMEINTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	12/08/2008	2621804- 2610225- 095657902
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	12/08/2008	098678401- 099666350
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	12/08/2008	2475746- 089778782
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	12/08/2008	91329953
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	12/08/2008	099010243- 092739619
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	12/08/2008	2288705- 087042722
111	MOVIMIENTO COLECTIVO CIUDADANO COMERCIANTES UNIDOS	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	12/08/2008	
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	12/08/2008	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	12/08/2008	2344929- 097202425
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	12/08/2008	097752780-2220311
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	12/08/2008	2361200-096312027
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	12/08/2008	2602764- 2666817
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	3331420- 3331439
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	12/08/2008	2637418- 2616004
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	12/08/2008	2557643- 2550120- 2557643
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	12/08/2008	97733173
121	IZQUIERDA MODERNA	HERIBERTO FONSECA	12/08/2008	
122	FRENTE DE DISCAPACITADOS FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	12/08/2008	2897906- 2508669
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	12/08/2008	2373364- 2460845
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	12/08/2008	

125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	12/08/2008	247317- 228191
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	12/08/2008	23215545- 097359065
127	NOVIMIENTO CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	11/08/2008	
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	12/08/2008	2556812- 3214345- 3214345

(cinco)

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

22/08/2008

(reio)

108

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO
ELECTORAL

REGISTRO DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA PARA EL REFERÉNDUM 2008

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL · SECRETARÍA GENERAL · CNE

1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

APELLIDOS Y NOMBRES
Espin Guadalupe Walter Leodan ✓

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA
060 215011-6 ✓

DIRECCIONES

DOMICILIO: Edda. Manuelita Saenz MZ E casa. 6. *TELF:*

OFICINA DE CAMPAÑA: Edda Manuelita Saenz ME casa 6. *TELF:*

E-MAIL : *TELF:* 094329953

SUJETO POLÍTICO NOMBRE DE QUIEN SE REGISTRA: PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO, MOVIMIENTO O GRUPO CIUDADANO, ALIANZA, PERSONA NATURAL O JURIDICA

"La campaña"

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, certifico que el señor (a) Espin Guadalupe Walter Leodan *,ha sido designado por* Mavi "La Banda mia!" *como Tesorero Único de Campaña consecuentemente queda inscrito en la Secretaría General.*

SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Para ser llenado por el Tesorero Único de Campaña.

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral acepto la designación de Tesorero Único de Campaña y bajo las prevenciones legales expreso que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones y para constancia de lo dicho, suscribo este documento.

TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

D.....

Céd Identidad.....0602750 17 -6

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifico que el Sr(a) ....., *ha cumplido con todos los requisitos, por lo tanto se encuentra habilitado para desempeñar las funciones de Tesorero Único de Campaña.*

Lugar y fecha:

Quito 12 de Agosto

SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Este lado para ser llenado por Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

108

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, ***CERTIFICO*** *que: el* ***MOVIMIENTO LA CONDAMINE,*** *solicitó la inscripción del señor* ***WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE,*** *como Tesorero Único de Campaña, del Referéndum 2008.*

Quito, 12 de agosto del 2008

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 060081460-2
GUADALUPE TAPIA MARTHA CECILIA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
13 ABRIL 1954
001- 0299 00896 F
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1954

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
E433314242
CNE
ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
BLAS GUADALUPE
MARIA ELENA TAPIA
RIOBAMBA 21/06/2007
21/06/2019
REN 0345291
Chm

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
163-0025 0600814602
NUMERO CEDULA
GUADALUPE TAPIA MARTHA CECILIA
CHIMBORAZO PROVINCIA
LIZARZABURU PARROQUIA
RIOBAMBA CANTON

Vicepresidenta

-9
(nueve)

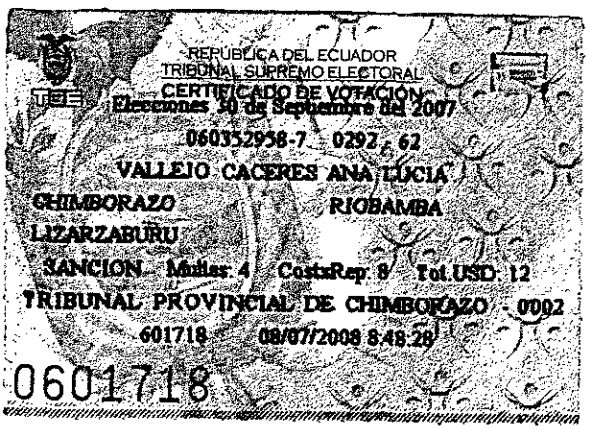

Presidente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE: CIUDADANÍA Nº 060252812-7
VILLA COELLO SILVIA DEL ROCIO
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
18 JUNIO 1978
002 0245 00445 F
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1978

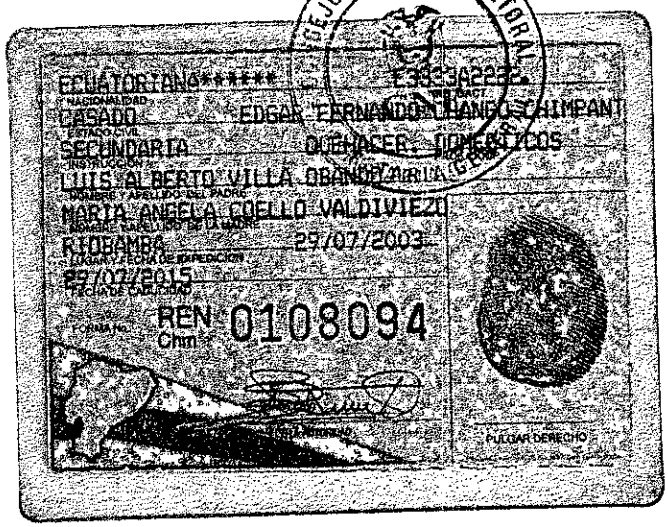
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUATORIANO*****
CASADO
SECUNDARIA
EDGAR FERNANDO GUANO CHIMPANT
QUEHACER DOMESTICOS
LUIS ALBERTO VILLA OBANDO
MARIA ANGELA COELLO VALDIVIEZO
RIOBAMBA 29/07/2003
29/07/2015
REN 0108094
Chim

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
127-0026
NÚMERO
0602528127
CÉDULA
VILLA COELLO SILVIA DEL ROCIO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
VELOZ
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Secretaria

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE CONSTITUCION DEL FRENTE SOCIAL "LA CONDAMINE".

En la ciudad de Riobamba, a los veinte y cinco días del mes de julio del dos mil ocho, se reúne el Frente Social "LA CONDAMINE", con el siguiente orden del día:

- Constatación de asistencia de todos los invitados.
- Conformación del frente social.
- Definición de fines y objetivos de la misma
- Elección de la directiva
- Delegación de actividades.

Para la conducción de la reunión se nombra un coordinador, recayendo la denominación en la Sra. ANA LUCIA VALLEJO CACERES y en calidad de secretaria la suscrita Sra. Silvia Villa. Se declara instalada la reunión y se aprueba el orden del día.

Ya en el desarrollo de la misma reunión, se constató la presencia de las 12 personas, las mismas que fueron invitadas con anterioridad.

En el segundo punto del orden del día, la Sra. Coordinadora, declara conformado el Frente Social "LA CONDAMINE".

En el tercer punto del orden del día, se declara como fin fundamental del Frente, la participación activa y solidaria de los integrantes en el desarrollo social, político y productivo del sector de comerciantes de Chimborazo; con el objetivo de participar en goce de todos los derechos que como ciudadanos tenemos, incluso incursionando en actividades de participación política electoral, partiendo del próximo REFERÉNDUM aprobatorio de la nueva constitución del ecuador.

En el Cuarto punto del orden del día se procede a nombrar la directiva correspondiente; nombrando a la Sra. ANA LUCIA VALLEJO CACERES como presidente de la antes mencionada organización; como Vicepresidente a la Sra. MARTHA CECILIA GUADALUPE , como secretaria a la Sra. SILVIA VILLA, como tesorero al Sr. WALTER ESPIN GUADALUPE y como delegado al Tribunal Electoral a la Sra. ANA LUCIA VALLEJO CACERES, como delegada al Tribunal Provincial Electoral en su calidad de presidenta de la misma.

En el quinto y último punto, se encargan las siguientes actividades: Analizar, discutir y proponer a la próxima asamblea los estatutos de la organización para que rija adecuadamente al seno del frente; se encarga a la suscrita secretaria, la obtención de la nueva propuesta Constituyente del Ecuador para que sea analizada en el seno del frente y se delega al Presidente del mismo, se encargue de legalizar nuestra actividad en el contexto de la Provincia de Chimborazo a través del Tribunal Electoral..

Dado y firmado a los siete días del mes de agosto del dos mil ocho.

Ana Lucía Vallejo Cáceres, PRESIDNTA
060352958-7

Silvia Villa, SECRETARIA
060252812-7

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

NOMBRAMIENTO

Riobamba, 25-07-2008

Señor
WALTER ESPÌN GUADALUPE
Presente.-

Quien suscribe, **ANA LUCÌA VALLEJO CÀCERES**, en mi calidad de presidenta del Frente Social **"LA CONDAMINE"**, informo a usted que ha sido designado como **TESORERO**, de esta organización, por el periodo de un año contado a partir de su designación y aceptación.

Sra. Ana Lucía Vallejo
PRESIDENTA

Aceptación:

Yo **Walter Espín Guadalupe**, acepto el cargo a mí encomendado así como manifiesto que desempeñaré fiel y diligentemente las funciones encomendadas en el periodo que me corresponde.

Walter Espín Guadalupe

RAZON:

El infrascrito Secretario, certifica que el presente documento es fiel copia del original, mismo que reposa en los archivos del Frente.

Srta. Silvia Villa
SECRETARIA

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR :

ESPIN GUADALUPE WALTER LEODAN

CUANTIA:

INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, provincia del Chimborazo, República del Ecuador, hoy dia Lunes once de Agosto del dos mil ocho, ante mí Doctor Italo Bedrán R, Notario Público Séptimo de este cantón Riobamba, comparece el señor ESPIN GUADALUPE WALTER LEODAN, Portador de la cédula de identidad número CERO SEIS CERO DOS SIETE CINCO CERO UNO SIETE SEIS, Certificado de Votación UNO OCHO SIETE GUION CERO CERO CERO SIETE; de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana , hábil e idoneo para contratar y para obligarse domiciliado en la ciudad de Riobamba a quien de conocerlo doy fe y juramentado que fue en legal forma previa explicación de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud manifiesta: "QUE ME DESEMPEÑO EN CALIDAD DE TESORERO DEL FRENTE SOCIAL "LA CONDAMINE" DE ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA, SEGÚN CONSTA

EN LA COPIA DEL ACTA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO,CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS DE RESPALDO; POR LO QUE EN RAZON AL CARGO QUE OSTENTO MANIFIESTO QUE NO TENGO IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO NI DE CUALQUIER OTRA INDOLE PARA DESEMPEÑARME COMO TESORERO DEL FRENTE YA ENUNCIADO" Hasta aquí su declaración. Luego de que le fue leída se ratifica en la misma y para constancia firma junto conmigo el Notario Público que doy Fé.

ESPIN GUADALUPE WALTER LEODAN

CC.- 060275017-6

DR. ITALO BEDRAN

NOTARIO SEPTIMOe otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmada sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a Once de Agosto del dos mil ocho.

Italo Bedrán Bedrán
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

MEMORANDO Nº 029-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: VENCIMIENTO PLAZO DE ENTREGA DE EXPEDIENTES

FECHA: 27 de enero de 2009

Para su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, me permito informar que, de conformidad con el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, para los sujetos políticos que *intervinieron en el* ***proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008,*** el plazo para presentar las cuentas de campaña electoral en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **feneció el 26 de enero de 2009.**

Además, adjunto sírvase encontrar el listado de los sujetos políticos, que han *presentado hasta la presente fecha la rendición* de cuentas mencionadas, mismas que han ingresado a esta Dirección para su respectivo análisis e informe para el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Por lo expuesto, salvo el mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que los expedientes que no fueron entregados en Secretaria General del Consejo Nacional Electoral hasta la fecha antes indicada, se notifique a los sujetos políticos, en concordancia con el Artículo 32 de esta misma Ley, que señala: "Si transcurrido el plazo señalado en el Artículo 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento."

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
cs

Adj.: Listado

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DIRECCION DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

RECIBIDO 27 ENE 2009

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de del
07 ABR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008"

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	SI
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	SI
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	SI
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑÓZ SÁNCHEZ	SI
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	SI
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	SI
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	SI
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	SI
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	
15	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

-17-
Catorce

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	SI
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	SI
19	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	
20	MOVIMIENTOUNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	
22	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	
23	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	SI
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	SI
28	MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	SI
31	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS, 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	SI
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	
37	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	

CNE SECRETARIA GENERAL

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
45	UNION LAICA DE JOVENES PRO SÍ CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	SI
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	SI
51	MOVIMIENTO EMPRENDE ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	SI
52	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	SI
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	

(viene)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	
98	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	SI
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	SI
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	SI
105	MOVIMEINTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	SI
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	SI
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	
111	MOVIMIENTO COLECTIVO COMERCIANTE UNIDOS POR EL SI	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	SI
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	SI
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	
121	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE COPIC	ARMANDO JANTONIO CASTRO CALDERON	SI

(Cuarenta y cinco)

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
122	FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	
125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	SI
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	
127	MOVIMIENTO VIVE	FABIAN ALEXIS ZUÑIGA LARCO	SI
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	

TOTAL 127 TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL INSCRITOS
A la fecha 44 TUC´s entregaron expedientes
Por entregar: 83 expedientes
El numeral 17 Sujeto Político Agrupación Ciudadana por la Democracia está duplicado en el numeral 24.
No se puede eliminar del listado, porque salió con Resolución del Pleno del ex -Tribunal Supremo Electoral 128 Tesoreros Únicos de Campaña como inscritos.

Fecha máxima de entrega: 26 de enero de 2009
Actualizado al 26 de enero de 2009

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • REPÚBLICA DEL ECUADOR • CNE • SECRETARIA GENERAL

OFICIO CIRCULAR Nº 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-10-28-1-2009

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;

17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
27. FRENTE NACIONAL FRENA;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDAMINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
QUITO

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 MAR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

MEMORANDO Nº 043-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: NOTIFICACIONES A TUC´s, REFERÉNDUM 2008

FECHA: 5 de febrero de 2009

Mediante el presente, solicito a Usted, de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, remitir a esta Dirección, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Realizo este pedido con la finalidad de poder efectuar el seguimiento respectivo de los Tesoreros que se inscribieron para dicho proceso electoral.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • CNE • DIRECCION DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

cs

CONSEJO NACIONAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Secretaría General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

(Treinta)

MEMORANDO No. 0001493

DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

FECHA: Quito, 2 de marzo del 2009

En atención al oficio Nº 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/ma

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DFFP
Fecha: 3-03-09
Hora: 9:33
Recibido por: CLARA
RECIBIDO

Mello 11 102

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

treinta y uno

OFICIO CIRCULAR Nº -- 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-10-28-1-2009

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;

17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
27. FRENTE NACIONAL FRITAL;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDAMINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
QUITO

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes 30 de enero del dos mil nueve, a las dieciséis horas notifiqué en la Cartelera a los siguientes Movimientos Políticos Independientes, la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, que son: .- LO CERTIFICO.-

1. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
2. MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY;
3. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
4. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
5. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
6. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
7. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
8. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
9. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;

10. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
11. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
12. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
13. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
14. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
15. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
16. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
17. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
18. FRENTE NACIONAL FRENA;
19. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
20. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
21. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
22. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
23. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
24. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
25. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
26. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
27. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
28. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
29. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
30. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL ECUATORIANA;
31. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
32. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
33. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
34. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
35. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
36. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
37. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
38. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
39. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
40. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
41. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
42. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
43. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
44. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
45. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
46. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI;
47. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
48. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
49. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;
50. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
51. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
52. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
53. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
54. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
55. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
56. LA CONDAMINE;
57. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
58. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
59. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
60. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
61. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
62. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
63. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
64. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
65. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
66. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
67. UNIDAD POPULAR;
68. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
69. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

Quito, 30 enero del 2009

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva,
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, del 12 MAR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO
1	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
2	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
3	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
5	MUJERES PARA LA LIBERTAD	RÓMULO MACAS DUQUE
6	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
7	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
8	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA
9	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES
10	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
11	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
12	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
13	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
14	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
15	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
16	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
17	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
18	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
19	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
20	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
21	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
22	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
23	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
24	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
25	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
26	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
27	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
28	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
29	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN

30	FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
31	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
32	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
33	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
34	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
35	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
36	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
37	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
38	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
39	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE DERO CORRUPCION	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
41	NOVIMIENTO CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
42	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

-34-

Para conocimiento del Pleno

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE SECRETARIA GENERAL

MEMORANDO Nº 102-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008.

FECHA: 04 de marzo de 2009.

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Con Memorando Nº 043-DFFP-CNE-2009, de fecha 5 de febrero de 2009, esta Dirección solicitó a la Secretaría General, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Mediante Memorando Nº 1493, de fecha 2 marzo de 2009, recibido por esta Dirección el 3 del presente mes y año, la Secretaría General remite la respectiva respuesta, indicando textualmente que: " En atención al oficio Nº 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto".

En tal virtud se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo

al listado entregado por la Secretaría General, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada, así como, que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite pertinente.

Sin embargo de lo expuesto, como se puede evidenciar, las ciudadanas y ciudadanos que actuaron como Tesoreros Únicos de Campaña para el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, de ahí que, ésta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor e ilustrado criterio, que, además de la notificación realizada por la Secretaría General en la Cartelera del Organismo, se disponga la publicación de la notificación del listado respectivo en la prensa.

Atentamente,

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

Adjunto: Listado y Antecedentes.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

19	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
32	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

(Treinta y ocho)

15.07.009
10:24

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 13-03-2009 HORA: 19:22
RECIBIDO POR:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:22
RECIBIDO POR: Rios

NOTIFICACIÓN No. 0001645

PARA: **SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE VICEPRESIDENCIA
FECHA: 13-03-2009 HORA: 19:15
RECIBIDO POR: TRAMITE No.:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO POR: Daisy
FECHA: 13/03/09 HORA: 19:00
DEPARTAMENTO:
FECHA: HORA:

DE: **SECRETARIO GENERAL**

FECHA: **Quito, 12 de marzo del 2009**

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
CNE
FECHA: 13-03-2009 HORA: 19:30
RECIBIDO POR:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA SRTA. MANUELA COBACANGO
CNE TRAMITE No.
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:30
RECIBIDO POR:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO
CNE TRAMITE No.
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:30
RECIBIDO POR:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.
CNE TRAMITE No.
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:25
RECIBIDO POR:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:15
RECIBIDO POR: TRAMITE No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL • CNE

5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL · SECRETARÍA GENERAL · REPÚBLICA DEL ECUADOR · CNE

29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO [illegible] COA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.-

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Monitoreo
PRENSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MEDIO: LA HORA	FECHA: 15 MAR 2009	PAGINA:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución **PLE-CNE-17-10-3-2009** que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LLOSA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATÍ CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO *JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE* VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR COBAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, **SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARÍA GENERAL • CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Monitoreo
PRENSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MEDIO: **HOY**	FECHA: 15 MAR 2009	PAGINA: 9

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución **PLE-CNE-17-10-3-2009** que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, **SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RESP

Cuarenta y dos 42-

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL · REPÚBLICA DEL ECUADOR · CNE · SECRETARÍA GENERAL

OFICIO CIRCULAR Nº 000200

Quito, 12 de marzo del 2009

Señores
TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y GRUPOS CIUDADANOS
Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO

6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA

30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07-ABR-2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

Cuarenta y cuatro

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes trece de marzo del dos mil nueve, a las dieciséis horas con treinta minutos, procedí a notificar en los casilleros electorales y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral, la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, con oficio circular No. 000201, a los Representantes de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes; y, el oficio circular No. 000200 dirigido a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes

Modificado

Quito, 13 de marzo del 2009

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Para constancia de lo establecido anteriormente, son testigos de estas Notificaciones los señores Enrique Pazmiño y Álvaro Carrera, funcionarios de este Organismo.

ENRIQUE PAZMIÑO

ÁLVARO CARRERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS
Quito, 07 ABR 2009 de _____ del _____

EL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

Para conocimiento de

(cuarenta y cinco

Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

01-04-09

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL SECRETARIA GENERAL

MEMORANDO Nº 157-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008

FECHA: 31 de marzo de 2009

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente Informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Mediante Memorando Nº 102-DFFP-CNE-2009, de 4 de marzo de 2009, se hace conocer al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el listado de los TUC´s que no presentaron las Cuentas de Campaña Electoral en el plazo de 15 dias adicionales, notificados por secretaria general en la Cartelera del Organismo, pero en virtud de que las ciudadanas y ciudadanos que actuaron con TUC´s, par el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, esta Dirección se permitió sugerir, salvo el mejor criterio de las señoritas consejeras y señores consejeros, que sean notificados a través de la prensa.

Mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, de 10 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, visto el Memorando Nº 102-DFFP-CNE-2009, dispone que se notifique por la prensa, el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas respectivas, concediéndoles, el plazo de quince días contados a partir de la publicación, misma que se realizó el día 15 de marzo de 2009, para que presenten la liquidación de gastos de campaña en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, además se publicó que de no cumplir con ese requerimiento se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Una vez que se ha terminado el plazo concedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar."

Recomendaciones:

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo al listado que se adjunta, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada.

De la misma manera, salvo mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se solicita que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite que sea del caso, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en lo referente a establecer la sanción de la pérdida de los derechos políticos por dos años a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas correspondientes del Referéndum Constituyente 2008.

Atentamente,

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

Adj.: Listado de Tesoreros Únicos de Campaña
Antecedentes

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS
Quito, de 07 ABR. 2008 del
SECRETARIO GENERAL

Cuarentaysiet

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • SECRETARIA GENERAL • CNE

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
5	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
6	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
7	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
8	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
9	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
10	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
11	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
12	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
13	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
14	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
15	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
16	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA

Cuarenta y ocho

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE SECRETARIA GENERAL

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
17	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
18	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
19	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
20	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
21	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
22	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
23	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
24	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA

cuarenta y nueve

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL | Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
CNE
FECHA: 6/04/09 HORA: 9H45'
RECIBIDO POR: Deiay

NOTIFICACIÓN No. 0001917

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORAL
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DIRECTORA FINANCIERA

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 3 de abril del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 2 de abril del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-14-2-4-2009

"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que, a través de Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 de 28 de enero del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso al señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, dándoles a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se les concedía el plazo de quince días contados a partir de la notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el referido evento electoral, resolución que fue debidamente notificada, a través de la cartelera del Organismo;

Que, con el objeto de concederles una nueva oportunidad a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 dispuso al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que participaron como Tesoreros de Campaña en el Referéndum Constituyente 2008, y que no presentaron hasta el momento dichas cuentas de campaña, resolución que fue debidamente publicada en los referidos diarios

6-04-009 15h26

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO POR:
FECHA: 6.04.2009 HORA: 10H25'

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 4-04-2009 HORA: 12H00

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:20
FIRMA: Rios

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.
TRAMITE No.
FECHA: 6-04-09 HORA: 11H

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
FECHA: 06-04-09

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA SRTA. MANUELA COBACANGO
FECHA: 06-04-2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
VICEPRESIDENCIA
FECHA: 06-04-2009 HORA: 10H40
RECIBIDO POR: Lucia TRAMITE No.:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:30
RECIBIDO POR: Lorena TRAMITE No.

y notificada oportunamente por Secretaría General, a través de la cartelera del Organismo;

Que, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, mediante memorando No. 157-DFFP-CNE-2009 de 31 de marzo del 2009, hace conocer al Pleno del Organismo que una vez transcurrido el plazo de quince días adicionales, los señores: EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA, FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND, JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ, LUIS ALFREDO CHAUVÍN ALVEAR, ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA, LUIS ENRIQUE JÁCOME, RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR, FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO, SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL, NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE, CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA, EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA, PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI, MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, WALTER LEODÁN ESPÍN GUADALUPE, FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ, TONY DANILO SUÁREZ RIVERA, FRANCISCO CARCHIPULLA, RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ, VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA, Tesoreros Únicos de Campaña, no han presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008.
En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dos días del mes de abril del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

50
- cincuenta -

F966547F-D89B-4B5B-A3F4-35166C801FCF

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, lunes trece de abril del dos mil nueve, a las doce horas y cincuenta y dos minutos, la causa seguida por: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en contra de ESPIN GUADALUPE WALTER LEODAN, TESORERO UNICO DE CAMPAÑA ELECTORAL, MOVIMIENTO LA CONDAMINE, en: 0 foja(s), adjunta expediente en cuarenta y nueve fojas.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0111.- CERTIFICO. Quito, Lunes 13 de Abril del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, martes catorce de abril de dos mil nueve, a las 11h30, en cincuenta fojas.- Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-111-J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 17 de Abril del 2009, las 12h30. VISTOS.- El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en cuarenta y nueve fojas útiles, por considerar que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LA CONDAMINE, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 2009-0111 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparada en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: PRIMERO.- Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE, con número de cédula No. 060275017-6 como Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LA CONDAMINE, con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en la ciudadela Manuelita Sáenz, Mz E, casa 6 de la ciudad de Riobamba, sin perjuicio de la citación por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. SEGUNDO.- El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. TERCERO.- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- CUARTO.- Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. QUINTO.- Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. SEXTO.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese.

Dra. Alexandra Cantos Molina.
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 17 de abril de 2009.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL-TCE

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes diecisiete de abril del año dos mil nueve, a las diecisiete horas con treinta minutos, procedía a publicar la providencia que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. CERTIFICO.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes diecisiete de abril del año dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas con treinta minutos, procedí a notificar al señor Lic. Omar Simon, en el casillero judicial Nº 03, del Consejo Nacional Electoral, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. CERTIFICO.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes diecisiete de abril del año dos mil nueve, a las veintiún horas con treinta minutos, procedí a subir en la página Web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la providencia que antecede. CERTIFICO.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

-cincuenta y dos-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BOLETA DE CITACION PARA EL SEÑOR WALTER LEODAN ESPIN GUADALLUPE, A QUIEN SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No 111-09 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRASNCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-111-J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 17 de Abril del 2009, las 12h30. VISTOS.- El Consejo Nacional Electoral remite a este Tribunal el expediente en cuarenta y nueve fojas útiles, por considerar que el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LA CONDAMINE, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Según se observa del expediente, el Tesorero Único de Campaña no ha dado cumplimiento al contenido del artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Por sorteo electrónico y con el Nro. 2009-0111 me ha correspondido tramitar y resolver la presente causa. Al efecto amparada en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral asumo el conocimiento de este proceso y dispongo: PRIMERO.- Cítese a través del Secretario General de este Tribunal, al presunto infractor señor WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE, con número de cédula No. 060275017-6 como Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LA CONDAMINE, con esta providencia en el domicilio que ha señalado al hacer el registro de Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008 en el Ex Tribunal Supremo Electoral, esto es, en la ciudadela Manuelita Sáenz, Mz E, casa 6 de la ciudad de Riobamba, sin perjuicio de la citación por una sola vez en un diario de circulación nacional, para que comparezca en este juicio a ejercer su legítimo derecho a la defensa. SEGUNDO.- El expediente íntegro se encuentra para el análisis y vista del presunto infractor y del abogado defensor que designe. Se le previene al ciudadano WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE que solicite se le asigne una casilla contencioso electoral en este Tribunal, por ser su derecho. TERCERO.- Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, debiendo para el efecto solicitar que se le asigne una casilla contencioso electoral.- CUARTO.- Transcurridos diez días plazo, desde la citación por la prensa, se procederá a practicar las pruebas que sean procedentes dentro del plazo de siete días. QUINTO.- Actúe en esta causa el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. SEXTO.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase y Notifíquese. f) **Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral**

Se le previene de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones, pudiendo ser incluso vía e-mail.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

060275017-6
18H40
19-04-2009

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy domingo 19 de abril del dos mil nueve a las dieciocho horas con cuarenta minutos, procedí a citar de manera personal al señor, WALTER LEODAN ESPIN GUADALLUPE con la boleta que antecede. Esto en la dirección que se señala en la misma, ciudadela Manuelita Sáenz, Mz E, casa 6 de la ciudad de Riobamba, con respecto de la causa N- 111-2009.

– CERTIFICO.- Quito, 19 de abril de 2009

SR. COOPER VIZCARRA

CITADOR – NOFICADOR.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

UNIDAD DE DEFENSORIA PÚBLICA PENAL DE CHIMBORAZO

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA.

WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE, ecuatoriano , mayor de edad , de estado civil casado, portador del número de cédula **060275017-6**, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. Ante usted comparezco, expongo y solicito lo siguiente:
(No. 2009-0111-J.ACM-FP).

Es el caso señora juez ,que es verdad que se presento los documentos para la legalización y aprobación del **MOVIMIENTO LA CONDAMINE** con el objetivo de una participación social en elecciones anteriores, pero al no tener ningún tipo de respuesta de dicha aprobación resolvimos que no seria viable nuestra participación como movimiento político en el Referéndum del año 2008, ya que en ningún momento hemos recibido ninguna notificación de la aprobación de este movimiento. Por lo que por obvias razones no se contrato un contador para llevar las cuentas de gasto electoral, y no existió ningún tipo de inversión y peor aun cualquier tipo de egreso por lo que no se ejerció ningún tipo de actividad económica , y en tal virtud nunca se adquirió el R.U.C. respectivo para el funcionamiento de este movimiento, entonces es clara mi respuesta a la notificación que se me fue entregada en mi domicilio que me eximo de cualquier responsabilidad, ya que si tuvieron la facilidad para hacer llegar dicha notificación en la cual me señalan como presunto infractor, porque entonces no se hizo llegar la notificación de aprobación para poder así cumplir con nuestras obligaciones ante su despacho.

Por lo expuesto solicito que se revea la acción legal que se sigue en mi contra , ya que nuestro movimiento al no ser aprobado legalmente jamás ejerció actividad económica alguna por lo que requiero que se archive la causa. Para ejercer mi derecho a la legitima defensa solicito se me asigne una casilla en el Tribunal Contencioso Electoral , a fin de poder recibir mis notificaciones

Autorizo al Dr. William Freire, profesional del derecho que suscriba los escritos necesarios para la defensa de mis derechos en la presente causa.

Casillero Judicial Nº 428 DE 21085HBS.

e-mail: Walter espin 01@yahoo.es

Firmo con mi abogado defensor.

WALTER ESPIN GUADALUPE

060275017-6

Dr. Willian Freire Q.
ABOGADO
MATRICULA 631 C. A. CH.

DEFENSORÍA PÚBLICA PENAL
CHIMBORAZO

PRESENTADO EL DIA DE HOY VIERNES VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS CON VEINTE Y CUATRO MINUTOS CON COPIA IGUAL.- CERTIFICO

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

- cincuenta y cuatro -

UNIDAD DE DEFENSORIA PÚBLICA PENAL DE CHIMBORAZO

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA.

WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE, ecuatoriano , mayor de edad , de estado civil casado, portador del número de cédula **060275017-6**, de ocupación comerciante, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. Ante usted comparezco, expongo y solicito lo siguiente:
(No. 2009-0111-J.ACM-FP).

Es el caso señora juez ,que es verdad que se presento los documentos para la legalización y aprobación del **MOVIMIENTO LA CONDAMINE** con el objetivo de una participación social en elecciones anteriores, pero al no tener ningún tipo de respuesta de dicha aprobación resolvimos que no seria viable nuestra participación como movimiento político en el Referéndum del año 2008, ya que en ningún momento hemos recibido ninguna notificación de la aprobación de este movimiento. Por lo que por obvias razones no se contrato un contador para llevar las cuentas de gasto electoral, y no existió ningún tipo de inversión y peor aun cualquier tipo de egreso por lo que no se ejerció ningún tipo de actividad económica , y en tal virtud nunca se adquirió el R.U.C. respectivo para el funcionamiento de este movimiento, entonces es clara mi respuesta a la notificación que se me fue entregada en mi domicilio que me eximo de cualquier responsabilidad, ya que si tuvieron la facilidad para hacer llegar dicha notificación en la cual me señalan como presunto infractor, porque entonces no se hizo llegar la notificación de aprobación para poder así cumplir con nuestras obligaciones ante su despacho.

Por lo expuesto solicito que se revea la acción legal que se sigue en mi contra , ya que nuestro movimiento al no ser aprobado legalmente jamás ejerció actividad económica alguna por lo que requiero que se archive la causa. Para ejercer mi derecho a la legitima defensa solicito se me asigne una casilla en el Tribunal Contencioso Electoral , a fin de poder recibir mis notificaciones

Autorizo al Dr. William Freire, profesional del derecho que suscriba los escritos necesarios para la defensa de mis derechos en la presente causa.

Casillero Judicial Nº 428 DE RIOBAMBA.
e-mail: Walter espin or@yahoo.es

Firmo con mi abogado defensor.

WALTER ESPIN GUADALUPE

060275017-6

Dr. Willian Freire Q.
ABOGADO
MATRICULA 631 C. A. CH.

DEFENSORÍA PÚBLICA PENAL
CHIMBORAZO

PRESENTADO EL DIA DE HOY VIERNES VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS CON VEINTE Y CUATRO MINUTOS CON COPIA IGUAL.- CERTIFICO

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

- Uncuenta y uno -

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy, lunes veinte y siete de abril del dos mil nueve, a las 09h05.- Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 27 de abril del 2009.- Las 12h00.- En mi calidad de Jueza nombro al doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Ad-Hoc , a fin de que intervenga en esta causa.- CUMPLASE

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA

Certifico, Quito, 27 de abril del 2009

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO

En Quito, a los veinte y siete días del mes de abril del dos mil nueve a las doce horas con diez minutos notifiqué con la providencia inmediata anterior al Dr. LEONARDO ALVARADO PEÑA quien impuesto de su contenido para constancia firma con el secretario que certifica.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO

DR. LEONARDO FRANCISCO ALVARADO PEÑA
SECRETARIO RELATOR (E)

En Quito, a los veinte y siete días del mes de abril del dos mil nueve a las doce horas con veinte minutos ante la Dra. Alexandra Cantos Molina, Juez del Tribunal Contencioso Electoral e infrascrito secretario que certifica que certifica comparece el Dr. LEONARDO ALVARADO PEÑA, con el objeto de tomar posesión de su cargo de las penas del perjurio, en conocimiento de las obligaciones propias de la función para la que es designado y de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pueda acarrear su incumplimiento, en forma clara y precisa manifiesta: " Señora Jueza, acepto el nombramiento a mi conferido; y, justo desempeñarlo en legal y debida forma". Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia junto con la señora Jueza, e infrascrito Secretario que certifica.-

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO

DR. LEONARDO FRANCISCO ALVARADO PEÑA
SECRETARIO RELATOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-111-J.ACM-FP) Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril del 2009, las 11h40. VISTOS.- Una vez que ha sido remitida con fecha 27 de abril del 2009 desde la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente No. 2009-111, con las respectivas razones de citación al presunto infractor y la notificación realizada al Presidente del Consejo Nacional Electoral, abrase la causa a prueba por siete días. Dentro del plazo de prueba que se encuentra decurriendo, dispongo: PRIMERO: Agréguese al proceso el escrito presentado el 24 de abril del 2009, a las 10h24 por el señor WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE, tómese en cuenta el correo electrónico walterespin01@yahoo.es y el casillero judicial No. 428 de Riobamba que señala para futuras notificaciones y la autorización que confiere a su abogado, Dr. Willian Freire Q. perteneciente a la Unidad de Defensoría Pública Penal de Chimborazo. Para la asignación de casilla contenciosa electoral en la ciudad de Quito solicitada, se servirá coordinar con la Secretaría General del Tribunal. SEGUNDO.- Ofíciese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en el plazo de 72 horas ordene a quien corresponda, se remita a este despacho lo siguiente: **a)** Informe la fecha desde la cual el MOVIMIENTO LA CONDAMINE fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral y el nombre de sus representantes y/o directivos. **b)** Informe la fecha desde la cual el Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008 perteneciente al MOVIMIENTO LA CONDAMINE fue acreditado legalmente ante el ex Tribunal Supremo Electoral (actual Consejo Nacional Electoral). **c)** Informe si constan en los archivos del Consejo Nacional Electoral documentación remitida por el Tesorero Único de Campaña Electoral para el Referéndum del 2008 perteneciente al MOVIMIENTO LA CONDAMINE, referente al registro de número de RUC para la campaña electoral, certificación bancaria donde conste el número de cuenta corriente única e identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral. **d)** Informe del límite de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008. **e)** Informe si el MOVIMENTO LA CONDAMINE, ha sido beneficiado de un fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del Tribunal Supremo Electoral, para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. **f)** Remita copia certificada del instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral para tesoreros únicos de campaña electoral vigente a la fecha de la convocatoria para el Referéndum 2008; g) A través de la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, se servirá informar si consta en los archivos de esa Dirección, registros de reportes de información sobre el financiamiento de ingresos y egresos de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008, efectuados por el Tesorero Único de Campaña del MOVIMEITNO LA CONDAMINE. Notifíquese con esta providencia al Licenciado Omar Simon Campaña, en la casilla contencioso electoral Nº-

3; Al señor Walter Leodan Espín Guadalupe se le notifica en el correo electrónico walterespin01@yahoo.es, por esta única vez se le notifica en la casilla judicial Nº-428 del Palacio de Justicia de Riobamba, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla contencioso electoral en el TCE, además se le notifica en la Cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, y en la página web. Cúmplase y Notifíquese.

Dra. Alexandra Cantos Molina
Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 28 de abril de 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes veintiocho de abril del dos mil nueve, a las 17h38, se depositó la boleta de notificación para el señor Omar Simon Campaña, en el Casillero Contencioso Electoral Nro. 3, ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, con la providencia que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes veintiocho de abril del dos mil nueve, a las 19h18, se exhibió en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral la providencia que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

- cincuenta y siete

RAZÓN.- Siento por tal que el día, , martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 19h23, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación que antecede, para el señor Walter Leodán Espín Guadalupe en el correo electrónico walterespin01@yahoo.es.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, martes veintiocho de abril de dos mil nueve, a las 19h23, se entregó al área de sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación que antecede, para su exhibición en la página web. - Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día, miércoles veintinueve de abril del dos mil nueve, a las 14h15, se depositó la boleta de notificación para el señor Walter León Espín Guadalupe, en el Casillero Judicial Nro.428 del Palacio de Justicia de Riobamba, con la providencia que antecede.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Despacho Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Oficio No 062-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril de 2009

Licenciado
Omar Simon Campaña
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Presente.-

Dentro de la presunta infracción electoral No. 2009-111-J.ACM-FP que se sigue en contra del Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LA CONDAMINE, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-113-J.ACM-MFP) Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril del 2009, las 15h50 "(...)SEGUNDOO.- Ofíciese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en el plazo de 72 horas ordene a quien corresponda, se remita a este despacho lo siguiente: **a)** Informe la fecha desde la cual el MOVIMIENTO LA CONDAMINE fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral y el nombre de sus representantes y/o directivos. **b)** Informe la fecha desde la cual el Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008 perteneciente al MOVIMIENTO LA CONDAMINE fue acreditado legalmente ante el ex Tribunal Supremo Electoral (actual Consejo Nacional Electoral). **c)** Informe si constan en los archivos del Consejo Nacional Electoral documentación remitida por el Tesorero Único de Campaña Electoral para el Referéndum del 2008 perteneciente al MOVIMIENTO LA CONDAMINE, referente al registro de número de RUC para la campaña electoral, certificación bancaria donde conste el número de cuenta corriente única e identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral. **d)** Informe del límite de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008. **e)** Informe si el MOVIMIENTO LA CONDAMINE, ha sido beneficiado de un fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del Tribunal Supremo Electoral, para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. **f)** Remita copia certificada del instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral para tesoreros únicos de campaña electoral vigente a la fecha de la convocatoria para el Referéndum 2008; **g)** A través de la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, se servirá informar si consta en los archivos de esa Dirección, registros de reportes de información sobre el financiamiento de ingresos y egresos de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008, efectuados por el Tesorero Único de Campaña del MOVIMEITNO LA CONDAMINE. F) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que certifico para los fines de Ley.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ARCHIVO GENERAL
RECIBIDO
28 ABR 2009
POR:
HORA: 18426

- Cincuenta y nueve -

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PRESIDENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICIO Nº 370-P-OS-CNE-2009
Quito, 1 de mayo de 2009

Señora doctora
Alejandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

En atención a su oficio No.062-TJ-J.ACM-TCE-2009, de 28 de abril de 2009, dentro de la causa Nº2009-111-J.ACM-FP, que se sigue en contra del Tesorero Único de Campaña del Movimiento La Condamine, adjunto se servirá encontrar todos los documentos requeridos, con los cuales doy cumplimiento a lo solicitado dentro de la presente causa.

Considero además, que no cabe establecer condicionamientos bajo prevenciones legales a este Organismo Electoral, para quien no reincide en desacatar ningún tipo de petitorio en la presente causa.

Atentamente,

Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE PRESIDENCIA

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día de hoy viernes primero de mayo de abril del dos mil nueve, a las 14h50, en siete fojas.- Certifico.-

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

- Sesenta -

108

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

C E R T I F I C A C I Ó N

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, ***CERTIFICO*** *que: el* ***MOVIMIENTO LA CONDAMINE,*** *solicitó la inscripción del señor* ***WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE,*** *como Tesorero Único de Campaña, del Referéndum 2008.*

Quito, 12 de agosto del 2008

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que reposan en los **ARCHIVOS**.

Quito, de 30 ABR. 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político

01-05-09

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

MEMORANDO Nº 225-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

ASUNTO: MOVIMIENTO LA CONDAMINE.

FECHA: 30 de Abril de 2009

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 062-TJ-J.ACM-TCE-2009, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por el doctor Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (e) , me permito informar a usted lo siguiente:

Literal c):

Revisados los archivos de la Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político, se puede manifestar que en ésta dependencia no se evidencia que EL MOVIMIENTO LA CONDAMINE, haya presentado el Registro Único de Contribuyentes o el certificado bancario en donde conste la apertura de la cuenta corriente única para la campaña electoral del Referéndum 2008.

Literal d):

Mediante Resolución PLE-TSE-42-30-7-2008 del 30 de julio de 2008, el ex Tribunal Supremo Electoral aprobó que el límite máximo de gasto para el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008 sea de $ 292.559,19.

Literal e):

Revisados los archivos de ésta Dirección se puede evidenciar que EL MOVIMIENTO LA CONDAMINE, no ha sido beneficiaria de un fondo de promoción electoral financiado por el Estado a través del Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias, es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral.

Literal g):

Revisados los archivos de esta Dirección, se evidencia que no existen reportes de ingresos o gastos relacionados al proceso electoral del Referéndum 2008, del sujeto político EL MOVIMIENTO LA CONDAMINE.

Atentamente,

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • CNE • DIRECCION DE FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ARCHIVO GENERAL RECIBIDO 1 MAY 2009 POR: Acosta HORA: 12:45

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Despacho Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Oficio No 062-TJ-J.ACM-TCE-2009
Quito, 28 de abril de 2009

Licenciado
Omar Simon Campaña
Presidente del Consejo Nacional Electoral
Presente.-

Dentro de la presunta infracción electoral No. 2009-111-J.ACM-FP que se sigue en contra del Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LA CONDAMINE, se ha dispuesto lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- (CAUSA No-2009-113-J.ACM-MFP) Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril del 2009, las 15h50 "(...)SEGUNDOO.- Ofíciese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en el plazo de 72 horas ordene a quien corresponda, se remita a este despacho lo siguiente: **a)** Informe la fecha desde la cual el MOVIMIENTO LA CONDAMINE fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral y el nombre de sus representantes y/o directivos. **b)** Informe la fecha desde la cual el Tesorero Único de Campaña para el Referéndum del 2008 perteneciente al MOVIMIENTO LA CONDAMINE fue acreditado legalmente ante el ex Tribunal Supremo Electoral (actual Consejo Nacional Electoral). **c)** Informe si constan en los archivos del Consejo Nacional Electoral documentación remitida por el Tesorero Único de Campaña Electoral para el Referéndum del 2008 perteneciente al MOVIMIENTO LA CONDAMINE, referente al registro de número de RUC para la campaña electoral, certificación bancaria donde conste el número de cuenta corriente única e identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral. **d)** Informe del límite de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008. **e)** Informe si el MOVIMIENTO LA CONDAMINE, ha sido beneficiado de un fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del Tribunal Supremo Electoral, para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. **f)** Remita copia certificada del instructivo dictado por el Tribunal Supremo Electoral para tesoreros únicos de campaña electoral vigente a la fecha de la convocatoria para el Referéndum 2008; g) A través de la Dirección de Fiscalización de Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, se servirá informar si consta en los archivos de esa Dirección, registros de reportes de información sobre el financiamiento de ingresos y egresos de gasto electoral para el Referéndum Constituyente 2008, efectuados por el Tesorero Único de Campaña del MOVIMEITNO LA CONDAMINE. F) Dra. Alejandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que certifico para los fines de Ley.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DFFP
Fecha: 29-04-09
Hora: 11:2
Recibido por:
RECIBIDO

28 ABR 2009
18426

- desenta y tres -

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dirección de Organizaciones Políticas

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
FECHA: 30/Abr/09 HORA: 15h10
RECIBIDO POR: TRAMITE N°:

REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICIO No. 299-DOP-CNE-2009
Quito, 29 de abril del 2009

Señor doctor
Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente.-

De mi consideración:

Con sumilla de la Secretaría General del CNE, pasa a esta Dirección el Oficio No. 062-TJ-J-ACM-TSE-2009, de 28 de abril de 2009 y recibido en esta Dirección el 29 de abril del 2009 a las 11H00, suscrito por el Dr. Leonardo Alvarado Peña, Secretario Relator (e), con el que solicita: "Ofíciese al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que bajo prevenciones de ley y en plazo de 72 horas ordene a quien corresponda, se remita a este despacho lo siguiente: a) Informe la fecha desde la cual el MOVIMIENTO LA CONDAMINE fue registrado legalmente en el ex Tribunal Supremo Electoral y el nombre de sus representantes y/o directivos...".

Al respecto me permito informar lo siguiente:

El Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión ordinaria del día miércoles 6 de agosto de 2008, adoptó la resolución PLE-TSE-14-6-8-2008, con el que resuelve: "...que sin un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega de formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo.

Se deja constancia que en el Tribunal Supremo Electoral se inscribirá únicamente a los Tesoreros de Campaña que participarán en el proceso electoral de Referéndum Constituyente 2008, a nivel nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales inscribirán a los Tesoreros Únicos de Campaña que participen a nivel Provincial".

Con estos antecedentes me permito informar a usted que en el registro de Partidos y Movimientos Políticos que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de la Dirección de Organizaciones Políticas, no consta el Movimiento La Condamine, tampoco reposa solicitud de Reserva de Nombre, Número y Logotipo, por lo tanto no poseemos nómina de Directiva del mencionado Movimiento.

Atentamente,

Lic. Julio Yépez Franco
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLITICAS

JYF/pmm*

REGISTRO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año I -- Quito, Lunes 10 de Septiembre del 2007 -- Nº 166

DR. RUBEN DARIO ESPINOZA DIAZ
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Calle Chile Nº 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US$ 300 -- Impreso en Editora Nacional
1.900 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US$ 1.25

SUMARIO:

Págs.

FUNCION LEGISLATIVA

LEY:

2007-84 Ley sobre el Uso y Protección del Emblema de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja 2

FUNCION EJECUTIVA

DECRETOS:

590 Dispónese al fiduciario del Fideicomiso "Fondo de Ahorro y Contingencias", transfiera a la Policía Nacional la suma de 556.381,70 para financiar exclusivamente la ejecución del Plan de Soberanía Energética 5

591 Dispónese que el Fiduciario del Fideicomiso Mercantil "Fondo de Ahorro y Contingencias", transfiera a la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal recursos hasta por la suma de USD 6'855.725,00, los cuales se destinarán exclusivamente a financiar el funcionamiento de la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal 5

ACUERDOS:

MINISTERIO DE CULTURA:

017 Apruébase el Estatuto de la Fundación "El Apuntador", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha 6

Págs.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

269 MEF-2007 Delégase al economista Roberto A. Murillo Cavagnaro, Subsecretario de Tesorería de la Nación, en representación de esta Cartera de Estado ante la Junta Directiva del Fondo de Liquidez de la Junta Bancaria 7

270 MEF-2007 Delégase al doctor William Ricardo Vásconez Rubio, Subsecretario General Jurídico, represente al señor Ministro ante la Comisión Jurídica de la Honorable Junta de Defensa Nacional 7

271 MEF-2007 Delégase a la economista María Elsa Viteri Acaitirri, Subsecretaria General de Finanzas, represente al señor Ministro ante el Plenario de la H. Junta de Defensa Nacional 8

272 MEF-2007 Delégase a la economista Paula Salazar Macías, Subsecretaria de Crédito Público, represente al señor Ministro ante el Directorio y Comisión Ejecutiva del Banco del Estado, BEDE 8

273 MEF-2007 Delégase a la economista María Elsa Viteri Acaitirri, Subsecretaria General de Finanzas, represente al señor Ministro ante el Directorio del Banco Central del Ecuador 8

La presente licencia ambiental está sujeta al plazo de duración de la construcción y operación del Proyecto *de la Línea de Transmisión de 138 kV de tensión, 1.8 km de longitud y la nueva Subestación Conocoto*, y a las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias que rigen la materia.

Quito, 9 de agosto del 2007.

f.) Ing. Fernando Izquierdo Tacuri, Director Ejecutivo Interino, Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC.

Certifico que: es fiel copia del original que reposa en los archivos del CONELEC.- Quito, a 23 de agosto del 2007.- f.) Secretario General del CONELEC.

PLE-TSE-16-21-8-2007

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Considerando:

Que, la reforma a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, publicada en el Registro Oficial No. 241 del 31 de marzo del 2006, responsabiliza en una solo personal el manejo de los ingresos y egresos de la Campaña Electoral, llamada Tesorero Unico de Campaña;

Que, el Tesorero Unico de Campaña Electoral cobra mayor importancia así como también responsabilidad dentro de los procesos electorales;

Que, es importante que la persona que deberá asumir tal responsabilidad conozca los deberes y obligaciones a cumplir en tan delicadas funciones, porque inclusive es civil y penalmente responsable del manejo de los ingresos y egresos de la campaña y ayude a transparentar las cuentas de las campañas de los sujetos políticos;

Que, el Tribunal Supremo Electoral, en la convocatoria pública realizada a través de los medios de comunicación impresos, difundió la Resolución PLE-TSE-13-24-4-2007 en el numeral 7 inciso segundo manifiesta que "El Tribunal Supremo Electoral señalará el límite de gasto de los candidatos y anunciará el plazo para que los sujetos políticos designen al tesorero de campaña, responsable de rendir cuentas al Tribunal Supremo Electoral sobre los gastos electorales"; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

Acuerda:

Dictar el presente Instructivo para los tesoreros únicos de campaña electoral.

Art. 1.- Para toda elección, los sujetos políticos deberán registrar un Tesorero Unico de Campaña en el Tribunal Supremo Electoral, en el Tribunal Provincial Electoral. Todos los tesoreros únicos de campaña serán acreditados legalmente en el Tribunal Electoral correspondiente.

Art. 2.- Para ser designado Tesorero Unico de Campaña nacional, provincial, o en el exterior, se requiere ser ecuatoriano, haber ~~declarado bajo juramento,~~ ante Notario Público o Cónsul, que no se encuentra incurso en ninguno de los casos de suspensión de los derechos políticos; y, que no tiene auto de llamamiento a juicio ni sentencia condenatoria por delito sancionado con reclusión.

Art. 3.- Los tesoreros únicos de campaña, podrán ser designados por dignidades a elegirse, o por circunscripción territorial nacional, provincial y en el exterior.

Los tesoreros únicos de campaña, podrán representar a más de una dignidad de elección popular. De ser este el caso, deberán presentar las cuentas de manera individualizada por dignidad.

Art. 4.- Todos los gastos que se realicen en la etapa previa a partir de la convocatoria a elecciones, y antes de los cuarenta y cinco días de campaña electoral, para promocionar posibles candidatos, deberán ser reportados e informados como gastos previos en la liquidación de la cuenta de campaña, al Tribunal Electoral correspondiente, por el Tesorero del sujeto político, como parte del gasto electoral, bajo su responsabilidad.

Art. 5.- El Tesorero Unico de Campaña Nacional, provincial o del exterior, para el ejercicio financiero del proceso electoral, ~~abrirá una cuenta bancaria única~~ electoral en el ámbito nacional o provincial, según sea el caso, en cualquiera de las instituciones del sistema financiero nacional, las cuales no estarán amparadas por el sigilo bancario.

Es obligatorio, utilizar exclusivamente esta cuenta para los ingresos y egresos electorales.

Art. 6.- Se prohíbe el uso de más de una cuenta corriente para el movimiento económico de las campañas electorales.

El uso de más de una cuenta bancaria para los ingresos y egresos electorales, será sancionado con una multa equivalente al doble de lo depositado en la cuenta o cuentas adicionales y la suspensión de los derechos de ciudadanía del Tesorero Unico de Campaña por un período de cinco años.

La cuenta bancaria única electoral se abrirá desde la calificación de la candidatura del sujeto político y se cancelará dentro de un plazo perentorio de treinta días posteriores a la fecha de culminación de la campaña electoral. La apertura, así como el eventual cierre o cancelación de esta cuenta, deberá ser notificado de inmediato y justificado por escrito al respectivo Tribunal Electoral.

Art. 7.- El Tesorero Unico de Campaña una vez acreditado en el Tribunal Electoral correspondiente, ~~deberá notificar por escrito al organismo electoral correspondiente:~~

a) ~~El número de RUC para campaña electoral;~~

b) ~~El número de cuenta corriente única; y,~~

c) ~~La identificación y domicilio de la entidad financiera en la que se abrió la cuenta corriente para la campaña electoral.~~

~~De esta manera, queda facultado a recibir aportes para financiar gastos de campaña electoral.~~

Art. 8.- El Tesorero Unico de Campaña, deberá notificar al Tribunal Electoral respectivo la apertura de los registros contables al momento de su acreditación. En caso de inexistencia de esta notificación, se considerará como fecha de apertura, la inscripción de la candidatura.

Art. 9.- Sólo los tesorero únicos de campaña, debidamente acreditados ante el Tribunal Electoral correspondiente, están autorizados a recibir aportes en numerario o en especie, para financiar gastos electorales. Los aportes en especie serán avaluados económicamente por el Tesorero Unico con base al precio de mercado, y serán incluidos en la liquidación de cuentas de campaña.

Art. 10.- El Tesorero Unico de Campaña Electoral es el responsable de entregar los comprobantes de recepción de contribuciones, donaciones y aportes en especie diseñados por el Tribunal Supremo Electoral, y que contendrán, una declaración sobre el origen lícito de los recursos y de no encontrarse comprendidos en ninguna de las causales a las que se refiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. El contribuyente estará plenamente identificado y suscribirá el documento.

Art. 11.- Demostrado que la aportación fue ilícita, se impondrán la siguientes sanciones:

a) El Tesorero Unico de Campaña Electoral sufrirá la suspensión de los derechos políticos por dos años;

b) Al aportante, la suspensión de los derechos políticos por dos años;

c) Al candidato, electo o no, se le condenará al pago de una multa, igual al doble de la aportación ilícita recibida; y,

d) El candidato electo perderá la dignidad para la cual fue elegido si se comprueba plenamente que recibió dolosamente, contribuciones provenientes del narcotráfico, sea que estas hayan sido entregadas a él personalmente o a quien fuere responsable del manejo económico de su campaña; éste estará obligado a informar en forma inmediata de todos los aportes recibidos.

De existir indicios de responsabilidad penal, se trasladará los documentos incriminatorios al Ministerio Público, para los efectos previstos en el Código de Procedimiento Penal.

Art. 12.- No se podrá efectuar o recibir contribuciones, donaciones y aportes, mediante depósitos o transferencias a través del sistema financiero o cualquier otro método que haga difícil o imposible la identificación del contribuyente.

Art. 13.- Todos los aportes recibidos para la campaña electoral deberán ser depositados en la cuenta corriente única electoral creada para el efecto al día siguiente de haber sido receptados.

Queda prohibido recibir a través de los medios de comunicación social espacios gratuitos.

Art. 14.- Los tesoreros únicos de campaña, con intervención de los contadores públicos autorizados, están obligados a llevar contabilidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y Propaganda Electoral.

Art. 15.- Todos los ingresos monetarios, sin excepción, deberán depositarse en la cuenta bancaria única electoral que corresponda, y todos los pagos o egresos superiores a quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($ 500,00), deberán hacerse mediante cheques librados exclusivamente contra esta cuenta y contarán siempre con el documento de respaldo, sea este factura, nota de venta o cualquier otro autorizado por la ley.

Los egresos de hasta quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($ 500,00), podrán realizarse en efectivo, con cargo a caja chica, pero deberán estar respaldados con el respectivo documento.

Art. 16.- Para la publicación en internet de la información sobre el financiamiento y gasto electoral, durante y después del proceso electoral, el Tesorero Unico de Campaña está obligado a reportar semanalmente, vía electrónica, a partir de la inscripción de las candidaturas al Tribunal Electoral correspondiente sobre los ingresos y egresos de campaña. La Unidad de Control y Propaganda Electoral y las comisiones especiales de los tribunales provinciales actualizarán la información conforme sea remitida por parte de los sujetos políticos.

Art. 17.- Los tesoreros únicos de campaña reportarán al Tribunal Electoral respectivo el nombre de la agencia contratada para llevar su publicidad, adjuntando el contrato respectivo.

Art. 18.- Los tribunales electorales remitirán a las agencias de publicidad, el listado de los tesoreros únicos de campaña inscritos y por tanto autorizados a contratar.

Ningún medio de comunicación social podrá recibir y contratar publicidad electoral de quienes no estén legalmente autorizados para dicho efecto.

Art. 19.- Los medios de comunicación social reportarán diariamente al correspondiente organismo electoral, todo espacio político contratado, los contratos suscritos por el Tribunal Supremo Electoral, o a través de una agencia de publicidad, incluyendo el pautaje respectivo, según lo dispone el artículo 45 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Esta obligación comprende a todos los medios de comunicación: prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias.

Art. 20.- El Tribunal Supremo Electoral de acuerdo con la ley, con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), dispondrá todo lo relativo a la contabilidad de los sujetos políticos, para cuyo efecto impartirá las instrucciones que correspondan, requerirá los documentos que crea conveniente, examinará los documentos presentados y ejecutará toda acción orientada al control y examen de cuentas.

Art. 21.- El Tesorero Unico de Campaña en el plazo de noventa días después de cumplido el acto del sufragio, con intervención de un contador autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos.

Art. 22.- El Tesorero Unico de Campaña entregará una certificación al Tribunal Electoral correspondiente, en la que conste que la liquidación de los fondos de campaña fue discutida y aprobada por los candidatos, por el correspondiente organismo fiscalizador interno que por estatuto le corresponda su aprobación, y el sujeto político que patrocine la candidatura.

Todos los documentos de soporte de la liquidación de los fondos de campaña y de la contabilidad deberán ser originales y cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes tributarias.

Art. 23.- Si al realizar la liquidación hubiere saldo sobrante, la organización política, alianzas o candidatos, destinarán tales valores a programas de orientación cívica, capacitación política o de beneficio social del INNFA; los mismos que, deberán ser liquidados de conformidad con los plazos previstos en la Ley de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Art. 24.- El Tesorero Unico de Campaña, presentará una vez realizada la liquidación de los fondos de campaña y en un plazo de hasta treinta días adicionales, ante el organismo electoral competente el expediente para dictamen correspondiente según lo determinado en este instructivo.

Art. 25.- El Tesorero Unico de Campaña presentará las cuentas del gasto electoral con detalle de cada una de las dignidades, correspondientes a las elecciones pluripersonales en el ámbito de su jurisdicción, con documentos originales y dentro de los plazos previstos.

Art. 26.- La documentación deberá contener y precisar claramente:

a) El monto de los aportes recibidos;

b) La naturaleza de los mismos;

c) Su origen;

d) El listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original;

e) El destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros; y,

f) Los comprobantes de egreso con las facturas o documentos de respaldo correspondientes.

Art. 27.- Si transcurrido el plazo señalado, ciento veinte días, hubieren tesoreros únicos de campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente; y la presentación de cuentas, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento.

Art. 28.- Fenecido dicho plazo, a los tesoreros únicos de campaña que no hayan presentado sus cuentas, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 29.- Los tesoreros únicos de campaña que hubieren incurrido en gastos electorales que sobrepasen los montos máximos permitidos por la ley, serán personal y solidariamente responsable de pagar una multa equivalente al doble del total de los gastos electorales efectuados en exceso.

Si el exceso supera el treinta por ciento, la multa será por un valor equivalente al cuádruplo del total de los gastos electorales efectuados en exceso.

Art. 30.- El Tribunal Electoral respectivo, a petición de la Unidad de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, ordenará la inmovilización de la cuenta bancaria única electoral respectiva, de los sujetos políticos que se excedieren de los montos de financiamiento y gastos permitidos en este instructivo; quienes se consideren perjudicados por esta resolución, podrán interponer una acción ante el órgano electoral competente, acción que se discutirá en una sola audiencia y deberá resolverse dentro de las cuarenta y ocho horas de presentada. La audiencia no podrá suspenderse ni diferirse por ninguna causa y no podrá clausurarse mientras no se expida la resolución que será definitiva y de última instancia.

Art. 31.- Los tesoreros únicos de campaña de los sujetos políticos en el exterior, no están obligados por ubicación geográfica a:

a) Obtener el registro único de contribuyentes, RUC; y,

b) Abrir la cuenta única bancaria en el sistema financiero ecuatoriano.

Art. 32.- Los tesoreros únicos de campaña en el exterior están obligados a presentar las cuentas a través de los consulados de sus respectivas circunscripciones territoriales o en la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.

Art. 33.- En todo lo demás que no estuviere determinado en el presente instructivo, se regirá por la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones y por la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.

Art. 34.- Derógase el Instructivo para los Tesoreros Unicos de Campaña Electoral, publicado en el Registro Oficial No. 334 de 15 de agosto del 2006.

Art. 35.- El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

RAZON.- Siento por tal el presente instructivo fue aprobado por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en sesión del día martes 21 de agosto del 2007.- Lo certifico.

f.) Dr. Francisco Proaño Gaibor, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral.

- Leonte y Reio -

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Despacho Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de mayo de 2009, 14h00.- (CAUSA N.- 111-09-J.ACM-FP). Agréguese a los autos el oficio Nº- 370-P-OS-CNE-2009 de 1 de mayo del 2009 y sus anexos, los mismos que se tendrán en cuenta al momento de resolver. Por ser el estado de la causa pasen los autos para dictar sentencia. Notifíquese con la presente providencia al Licenciado Omar Simon Campaña, en la casilla contencioso electoral Nº- 3; al señor Walter Leodan Espín Guadalupe se le notificará en el correo electrónico walterespin01@yahoo.es y por no señalar casilla contencioso electoral se le notifica en la Cartelera visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral, y en la página web. CUMPLASE y NOTIFIQUESE.

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico. Quito 13 de mayo del 2009

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h37, se depositó la boleta de notificación con la providencia que antecede al señor Omar Simon Campaña, en el Casillero Contencioso Electoral Nro. 3.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h40, se procedió a publicar la providencia que antecede, en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h42, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para que sea publicada en la página web.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

RAZÓN.- Siento por tal que el día de hoy, jueves catorce de mayo de dos mil nueve, a las 12h42, se entregó al área de Sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, la boleta de notificación con la providencia que antecede, para el señor Walter Espín Leodán en el correo electrónico: walterespin01@yahoo.es.- Certifico.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (Enc.)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

67 sesenta y siete

R. del E

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 27 de mayo de 2009.- Las 15h30.- VISTOS: Por sorteo electrónico llega a conocimiento de este Tribunal el expediente Nº 111-2009 remitido por el Consejo Nacional Electoral, dando a conocer que el señor Walter Leodan Espín Guadalupe, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LA DONDAMINE, agrupación política que se registró en el Ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral. Una vez revisado el expediente se hacen las siguientes consideraciones. **PRIMERO.-** El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano de la Función Electoral llamado a administrar justicia en materia electoral, conforme al artículo 221 numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador. Según el artículo 15 del Régimen de Transición, el Constituyente facultó a los órganos de la Función Electoral para que en el ámbito de sus competencias dicten las normas que sean necesarias para hacer viable el ordenamiento constitucional en materia electoral. Con base a esta facultad normativa, el Tribunal Contencioso Electoral expidió las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, como también el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, cuerpos normativos publicados en los Registros Oficiales, 472-segundo suplemento del 21 de noviembre de 2008 y 524-segundo suplemento de 9 de enero de 2009, respectivamente. En estos cuerpos normativos se establece que el Tribunal Contencioso Electoral juzgará y sancionará las infracciones a las normas del control del gasto y propaganda electoral de acuerdo con la ley, juzgamiento que en primera instancia corresponde a uno de sus Jueces, según los artículo 28 y 87 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de sus Competencias, como del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, en su orden. Por tanto la jurisdicción y competencia está asegurada. **SEGUNDO.-** Revisado el expediente se observa que el mismo se ha tramitado con sujeción a la normativa electoral, siendo válido el mismo. **TERCERO.-** Del expediente se observa, que el ciudadano Walter Leodan Espín Guadalupe ha sido citado en legal forma, compareciendo en esta instancia y expresando que efectivamente fue notificado como Tesorero Único de Campaña del Movimiento "La Condamine" para el proceso electoral Referéndum 2008, expresa así mismo que "*...que es verdad que se presento los documentos para la legalización y aprobación del MOVIMIENTO LA CONDAMINE con el objetivo de una participación social en elecciones anteriores, pero al no tener ningún tipo de respuesta de dicha aprobación resolvimos que no sería viable nuestra participación como movimiento político en el Referéndum del año 2008, ya que en ningún momento hemos recibido ninguna notificación de la aprobación de este movimiento. Por lo que por obvias razones no se contrato un contador para llevar las cuentas de gasto electoral, y no existió ningún tipo de inversión y peor aun cualquier tipo de egreso por lo que no se ejerció ningún tipo de actividad económica, y en tal virtud nunca se adquirió el R.U.C. respectivo para el funcionamiento de este movimiento, entonces es claro mi respuesta a la*

notificación que se me fue entregada en mi domicilio que me eximo de cualquier responsabilidad...". Dentro del término de prueba, el Consejo Nacional Electoral ante el requerimiento de este Tribunal ha contestado, a fojas 61 del expediente se halla el memorando Nº 225-DFFP-CNE-2009 del doctor Fabricio Cóndor, Director de Fiscalización del Financiamiento Político para el doctor Eduardo Armendariz Villalba Secretario General del Consejo Nacional Electoral, documento en el cual reconoce "... *revisados los archivos de la Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político, no se puede manifestar que en ésta dependencia no se evidencia que EL MOVIMIENTO LA CONDAMINE, haya presentado el Registro Único de Contribuyentes o el certificado bancario en donde conste la apertura de la cuenta corriente única para la campaña electoral del Referéndum 2008*"; así mismo manifiesta que "*Revisados los archivos de ésta Dirección se puede evidenciar que EL MOVIMIENTO LA CONDAMINE no ha sido beneficiaria de un fondo de promoción electoral financiado por el Estado a través del Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum Constituyente 2008, para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias, es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral*"; de la misma forma la referida Dirección de Fiscalización del Financiamiento Político, "R*evisados los archivos de esta Dirección, se evidencia que no existen reportes de ingresos o gastos relacionados al proceso electoral del Referéndum 2008, del sujeto político EL MOVIMIENTO LA CONDAMINE*". A fojas 63 del proceso consta la certificación del Consejo Nacional Electoral que dice: "*...me permito informar a usted que en el registro de Partidos y Movimientos Políticos que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de la Dirección de Organizaciones Políticas, no consta el Movimiento La Condamine, tampoco reposa solicitud de Reserva de Nombre, Número y Logotipo, por lo tanto no poseemos nómina de Directiva del mencionado Movimiento".* **CUARTO.-** Del contenido del expediente remitido por el Consejo Nacional Electoral como de lo actuado en esta instancia se observa que no existe prueba alguna que lleve a considerar, la existencia de recursos en dinero o bienes manejado por el Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO LA CONDAMINE, principalmente por no haberse obtenido el Registro Único de Contribuyente en el Servicio de Rentas Internas (SRI), y por no haber obtenido la cuenta bancaria a nombre del referido movimiento en una Institución Financiera legalmente constituida en el país, como tampoco se evidencia que haya realizado erogaciones en dinero; en definitiva no existen cuentas, por tanto nada que liquidar. La Ley Orgánica del Control del Gasto y del Propaganda Electoral, visto en su contexto, lo que busca es que en una campaña electoral, el origen y destino de los recursos correspondientes a gastos sean lícitos, regula para ello la presentación de cuentas respecto al monto, origen y destino de los fondos utilizados, establece los procedimientos para el juzgamiento de tales cuentas, y, fija límites para los gastos electorales (Art. 2 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral). En consecuencia si en el presente caso, el ciudadano Walter Leodan Espín Guadalupe aparece que no ejerció el cargo de Tesorero Único de Campaña, y, así mismo consta en documentación que nunca se abrió el RUC y la cuenta corriente única para la campaña electoral del Referéndum 2008 y por lo que no realizó ningún manejo económico; por lo tanto, como en

otros fallos que ha dictado este Tribunal mal podría considerarse que la no presentación de cuentas en el ex Tribunal Supremo Electoral o en el Consejo Nacional Electoral, conlleve sin fundamento alguno a la aplicación de una sanción que por el peso de la razón sería desproporcionada, como es la pérdida de los derechos políticos por dos años. La no presentación de cuentas como supuesta vulneración de los artículos 32 y 33 de le Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de Propaganda Electoral, deben considerarse dentro su contexto. Por las consideraciones expuestas, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA,** se acepta como satisfactoria la declaración realizada por el ciudadano Walter Leodan Espín Guadalupe; consecuentemente como Tesorero Único de Campaña de la Agrupación Movimiento La Condamine, no ha manejado valores que conlleve una liquidación de cuentas, declaración que para el Tribunal es satisfactoria y las acepta como válidas y cierra el caso. Por lo tanto el ciudadano Walter Leodan Espín Guadalupe, no se encuentra incurso en la sanción contemplada en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Ejecutoriada la sentencia, archívese la causa y hágase conocer de la misma al Consejo Nacional Electoral para los fines consiguientes. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz en calidad de Secretario General en aplicación del artículo 91 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. — 27 de mayo de 2009. —

Dr. Richard Ortiz Ortiz

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veintiocho de mayo del año dos mil nueve, a partir de las once horas con cinco minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede, al Lic. Omar Simon Campaña, en el casillero contencioso electoral Nº 3, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veintiocho de mayo del año dos mil nueve, a partir de las once horas con cincuenta minutos, se procedió a publicar la sentencia que antecede en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veintiocho de mayo del año dos mil nueve, a partir de las once horas con cincuenta y siete minutos, se procedió a subir a la página Web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que el día de hoy jueves veintiocho de mayo del año dos mil nueve, a partir de las doce horas con doce minutos, se procedió a notificar la sentencia que antecede al señor Walter Espin Leodan, mediante la dirección electrónica walterespin01@yahoo.com.es. Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

- 69 -
veinte y nueve

Quito, 29 de mayo de 2009.

Of. 276-2009-TJ-SG-TCE.

Señores:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente.-

Dando cumplimiento a la sentencia de 27 de mayo de 2009, dictada dentro de la causa Nº 111-2009, me permito remitirle copias certificadas de la referida sentencia, para su conocimiento y posterior archivo.

Atentamente.

Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.